

# **Criminalización de la Protesta Social en Perú**

*Por: O. Vargas*

*Agosto 2011*

## **I. Introducción**

El Perú está entre los 17 países a nivel mundial que poseen mayor biodiversidad, además de ser uno de los países con importantes yacimientos minerales, que ha llevado a que el Perú se encuentre entre los principales exportadores de cobre y de oro del mundo. En Cajamarca, a partir de la década de 1990, con el inicio de operaciones de la gran minería, los conflictos socio-ambientales se han incrementado considerablemente; siendo Cajamarca actualmente una de las regiones de mayor conflictividad socio-ambiental de todo el país, debido a una población que ha comenzado a sentir los impactos ambientales y sociales negativos de la mina de oro más grande de América Latina y de otras empresas mineras como Gold Fields (Sudafricana), Angloamerican (Inglesa) o Lumina Cooper (China) que también tienen intereses en la región.

Según el último Reporte de Conflictos de la Defensoría del Pueblo Nro. 90, de Agosto 2011, De los 141 conflictos activos registrados durante este mes, el 66,7% (94 casos) corresponden a conflictos del tipo socioambiental; le siguen los conflictos por asuntos de Gobierno Nacional con el 8,5% (12 casos)<sup>1</sup>.

## **II. Leyes de Criminalización de la Protesta**

Durante el gobierno de Alan García (2006-2011) se promulgaron 11 Decretos Legislativos anunciados oficialmente como mecanismos para la lucha contra el crimen organizado (22 de Julio 2007), pero que en realidad fueron diseñados para criminalizar las protestas sociales que se incrementaron sustancialmente como consecuencia de las facilidades que el gobierno otorgaba a la expansión de las actividades extractivas en todo el territorio nacional.

Sin embargo, la criminalización de la protesta social no es un fenómeno que el gobierno de García haya comenzado, puesto que ya en tiempos de Alberto Fujimori se dictaron normas sumamente represivas, bajo el aparente propósito de luchar contra el “terrorismo agravado”. Durante el régimen de Alejandro Toledo se derogaron las normas autoritarias dictadas por Fujimori, pero el afianzamiento del modelo económico generó fuertes protestas sociales, como las ocurridas en Arequipa (en 2007) frente a los intentos de privatizar las empresas eléctricas. En ese periodo ocurrieron también muchas protestas debido a problemas ambientales<sup>2</sup>. Ante este panorama de incremento de las protestas, el régimen de Toledo decidió promulgar diversas normas que buscaban criminalizar las principales formas de protesta de la población.

### **¿Cuáles son las modalidades actuales de criminalización hacia los movimientos sociales?**

Uno de los principales problemas que se ha identificado como efecto de la

---

<sup>1</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2011). Reporte de Conflictos Sociales No 90. Lima. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/conflictos-sociales-reportes.php>

<sup>2</sup> APRODEH (2007). Serios Peligros para los Derechos Humanos. Lima - Perú.

implementación de las leyes de criminalización de las protestas es la persecución intencionada de líderes de las comunidades por parte del Estado. Los líderes que han sido víctimas de estas leyes están siendo principalmente aquellos que se oponen a los proyectos mineros. El cuadro siguiente muestra la cronología y las normas con su contenido orientado a criminalizar las protestas.

Año	Norma	Contenido
2002	Ley 27686	Modificó los Artículos 283 y 315 del Código Penal, sobre entorpecimiento de servicios públicos y disturbios eleva las penas hasta por seis años para lograr que los responsables tengan prisión efectiva <sup>3</sup> . Se pone como elementos probatorios, videos y filmaciones.
2006	Ley 28820 (22/07/06)	En sus artículos: Artículo 283: Entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos. El que, sin crear una situación de peligro común, impide, estorba o entorpece el normal funcionamiento de los transportes, o servicios públicos de comunicación, o de provisión de aguas, electricidad o de sustancias energéticas similares, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años. En los casos en que el agente actúe con violencia y atente contra la integridad física de las personas o cause grave daño a la propiedad pública o privada, la pena privativa de la libertad será no menor de seis ni mayor de ocho años. Artículo 315: Disturbios. El que en una reunión tumultuaria, atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño a la propiedad pública o privada será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.
2006	Ley 28925 contra ONGs	Esta ley se da con nombre propio para detener la actuación de las ONGs que cuestionan industrias extractivas.
2007	El 22 de julio del 2007 se aprueban un conjunto de 11 decretos legislativos	Dan la posibilidad al gobierno de militarizar zonas en casos de conflictos, se declara la inimputabilidad de militares y policías que causen lesiones o muerte “en cumplimiento de su deber”. Se califica legalmente como “Extorsión” el hecho de salir a ejercer protestas o hacer denuncia pública. Se impone pena de inhabilitación a las autoridades en caso de que acompañen a sus pueblos en “huelgas”, entre otras muchas más medidas que buscan intimidar a la población y criminalizarla en caso de alzar voz de protesta.

Fuente: GRUFIDES.

A pesar de su severidad; como la Ley 27686 no detuvo las protestas sociales, esto fue lo que llevó al Congreso de Alejandro Toledo a aprobar normas aún más represivas como la modificación de la Ley 28820 publicada el 22 de julio de 2006 en donde se incrementan las penas haciéndolas aún más severas.

### III. Criminalización de la Protesta - Caso Cajamarca

Cajamarca comprende un área de 33 248 km<sup>2</sup>, con una población que reside mayoritariamente en el área rural (67,3%), tiene un índice de desarrollo humano (IDH) de 0,5633 y ocupa el puesto 20 (de 25 regiones) en el ranking nacional. Junto con Huancavelica, Apurímac, Puno y Ayacucho, Cajamarca se

<sup>3</sup> “Artículo 283.- (...) En los casos en que el agente actúe con violencia y atente contra la integridad física de las personas o cause grave daño a la propiedad pública o privada, la pena privativa de la libertad será no menor de tres ni mayor de seis años.”

“Artículo 315.- El que en una reunión tumultuaria, atenta contra la integridad física de las personas y/o mediante violencia causa grave daño a la propiedad pública o privada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.”

encuentra entre los departamentos con IDH más bajos del país.

A partir de 1990, en Cajamarca se hace presente la actividad minera a gran escala, consolidándose la empresa Minera Yanacocha quien es una de las minas más rentables del mundo, en donde el costo de producción por Onza de oro se estima en US\$ 110 cuando actualmente el precio de la onza de oro ha llegado a más de US\$ 1800<sup>4</sup>.



Afirmamos con Tatiana Acuario que la mujer rural indígena y amazónica es la más afectada por la pobreza y la violencia, al tener menor nivel educativo y mayor tasa de analfabetismo e índices altos de mortalidad materna. Su esperanza de vida en el Perú es de 7 años menor que el de las mujeres urbanas, con menos oportunidades de acceso a empleo y mayores niveles de desnutrición y anemia.”<sup>5</sup>

Desde la perspectiva del desarrollo Económico el proyecto de Minera Yanacocha en Cajamarca no ha generado conglomerados económicos (clusters) en el área de Cajamarca, porque principalmente adquiere sus materiales fuera de la región, principalmente en Lima o fuera del país. Se estima que menos del 4% de los bienes y menos del 15% de los servicios empleados por la empresa son comprados en Cajamarca. La existencia de conglomerados es para los especialistas una señal indispensable para afirmar la existencia de procesos sólidos de desarrollo económico<sup>6</sup>.

La actividad minera no necesariamente ha beneficiado a los más pobres en Cajamarca, por el contrario, estas poblaciones han tenido que soportar impactos sobre todo ambientales producto de la actividad minera. Los impactos más significativos están relacionados con el acceso y el uso del agua lo que provoca una situación de conflictividad social, ya que gran parte de la población concentra sus actividades económicas en agricultura y actividades pecuarias para las cuales los pobladores hacen un uso intensivo de agua y del suelo.

A continuación se presentarán algunos casos de criminalización de la protesta en Cajamarca-Perú:

### **- Caso Canal Quilish-Porcón Chilincaga**

El Centro Poblado Menor de Porcón Bajo está compuesto por pequeños asentamientos humanos rurales dispersos. Sus pobladores son indígenas descendientes de los mitmas Cañaris de Ecuador. Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Porcón es una de las dos comunidades de Cajamarca que aún conservan la tradición indígena y el habla quechua. Se reconocen a sí mismos como “comunidad campesina” aunque legalmente el Estado los ha calificado solo como “Centro Poblado”.

<sup>4</sup> <http://www.oroymas.com/2011/09/el-precio-el-oro-esta-cargando-energia/>

<sup>5</sup> ACUARIO, Tatiana (2010). Una Aproximación a la Situación de las Mujeres en el Perú. Lima-Perú. Pag. 06.

<sup>6</sup> GRUFIDES (2008). Reporte de Conflictos. Cajamarca - Perú



Por su cercanía a las actividades mineras de la empresa Minera Yanacocha, los pobladores de Porcón han experimentados los cambios que esta actividad ha ido generando con el transcurrir del tiempo. Tal es el caso de la disminución de sus aguas en el canal de agua denominado "Canal Quilish, Porcón- Chilincaga". Este canal es abastecido por más de

30 manantiales que debido al avance de la actividad minera ha quedado ubicado dentro de las zonas de influencia directa de la misma. En el mes de julio del año 2007 varios de estos manantiales se vieron afectados, los pobladores aseguran que la disminución del caudal de agua es causado por la perforación adyacente a las fuentes de un pozo tubular por parte de Minera Yanacocha para extraer aguas subterráneas, disminuyendo la cantidad de agua que abastece a la población.

El 11 Setiembre 2007, después de varios intentos de diálogo solicitados por la población con representantes de la empresa Minera Yanacocha y autoridades, se despliega un operativo policial con extrema violencia contra los pobladores de Porcón Bajo quienes reclamaban por la afectación de su canal de riego, producto de esta intervención y haciendo uso de los nuevos DL, aprobados el 22 de Julio 2007, el Estado denuncia a 32 campesinos, 06 de ellas mujeres, por el delito contra la seguridad pública en su modalidad de entorpecimiento a las vías públicas, disturbios y bloqueo de carreteras. Durante la intervención policial las mujeres fueron agredidas y detenidas al intentar defender a los varones de la comunidad a quienes la policía agredió violentamente.

### - Caso Miski Mayo-Vale en San Marcos

A partir del año 2003 la empresa minera Miski Mayo S.A.C., subsidiaria de Vale Do Rio Doce<sup>7</sup>, inicia bajo el nombre "La Morada", un emprendimiento minero en Cajamarca, Perú.

Desde el inicio de las operaciones se han suscitado diversos hechos que evidencian un conjunto de malas prácticas y políticas empresariales implementadas por los funcionarios de la mencionada empresa, como:

- Introducir tensiones entre las poblaciones locales que conducen a violaciones de los derechos humanos.
- Generación de acuerdos inestables.
- Falta de articulación con los procesos para el desarrollo local.
- Falta de transparencia.

Frente a estas acciones por parte de la empresa, el 28 de Septiembre de 2007, la

<sup>7</sup>Empresa de origen brasileño Vale Do Rio Doce actualmente denota actualmente la mayorproductora de hierro y la segunda productora de metales, transportes y energía.

En el Perú desde el año 2005 Miski Mayo conduce el megaproyecto de yacimientos de fosfatos. En Cajamarca el ámbito del proyecto incluye provincias de San Marcos, Cajabamba y Cajamarca, respectivamente.



población inicia un paro interprovincial solicitando la intervención de una comisión de alto nivel para intervenir en el caso. A raíz de esta medida 10 líderes fueron denunciados, dentro de ellas una mujer.

En el 2009, después de dos años, el Fiscal solicitó al Juzgado Mixto de San Marcos penas privativas de libertad de entre seis y siete años para 10 líderes denunciados, a quienes se les acusaba de la toma de carretera, por lo que además se les imponía una reparación civil de S/. 20,000.00 Nuevos Soles la cual deberá ser cancelada de manera solidaria por los denunciados.

Durante la lectura de sentencia, campesinos de los diferentes caseríos de la Provincia de San Marcos, principalmente mujeres lideraron movilizaciones pacíficas dando apoyo solidario a sus líderes.

21 de Agosto 2009: El Juzgado Mixto de San Marcos, no pudo demostrar que los dirigentes campesinos provocaron el paro del 28 de Setiembre del 2007, y optó por imponer la forma simple del delito que dio lugar a cuatro años de prisión suspendida y al pago solidario de dos mil soles por reparación civil.

Con la nueva normatividad y la modificación del Código Penal peruano que ocurrió en julio del 2007, los delitos que se derivan de protestas sociales han sido sobre criminalizados, las penas se han elevado hasta 25 años de prisión y la policía está facultada para usar sus armas contra los manifestantes contando, gracias a las leyes de criminalización; con la protección de las que pudieran ser actuación represiva sobredimensionada.

#### **IV. A modo de conclusión.**

Las normas legales son una manifestación de las relaciones del poder entre los actores sociales políticos y económicos. En el Perú es evidente que se está consolidando mediante ellas un modelo económico basado en las industrias extractivas con amplio respaldo del gobierno central sin importar que se violenten los derechos de las poblaciones más vulnerables.

Frente a este escenario una dimensión de género en el análisis implica asumir que la posición social de la mujer es desigual, y que su experiencia de pobreza y exclusión puede ser diferente y más aguda que la de los hombres, en virtud de las formas de discriminación y violencia que las mujeres viven cotidianamente<sup>8</sup>.

Experiencia que es agudizada cuando la violencia proviene de los órganos de control del gobierno legitimado mediante normas y leyes.

La transformación hacia modelos de desarrollo más justos y ambientalmente sostenibles no solo pasa por la transformación del estado de desigualdad y asimetría de las mujeres, sino también por su consolidación como parte activa e indispensable de colectivos sociales capaces de disputar la construcción de un futuro diferente.

Aunque las experiencias mostradas en este documento plantean situaciones de opresión son también testimonios de resistencia y de la posibilidad efectiva de cambios. Los mismos casos, entre otros, han motivado la acción de diversos colectivos y organizaciones que luchan hoy por la derogatoria de estas normas.

---

<sup>8</sup> BUHL, Katrin (2008). Criminalização dos Protestos e Movimentos Sociais. São Paulo-Brasil. Pag. 55.